

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Verbal - Restitución de Tenencia de Vehículo Rad.
11001400305320220134400*

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, con base en lo normado en el artículo 291 del Código General del Proceso y artículo 8 de la Ley 2213, la Juez Resuelve.

No tener en cuenta la notificación surtida en el mes de marzo de 2023.

Lo anterior por cuanto no fue informado en la demanda ni en forma previa el correo y forma como se obtuvo previo a surtir la notificación.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 174 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 13 – octubre - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*